

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 434-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de ampliación para edificación Unifamiliar en un (1) piso a dos (2) pisos, del predio localizado C 47B 29 36 Manzana H Urbanización Santa Elena, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0271**, por **ANA MARCELA ABDALA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.067.879.777**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 78.753.389**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA MARCELA ABDALA RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA MARCELA ABDALA RODRIGUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería